



del Rey de España

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y TRES.

traxo no sepam y excluirlo alguno, a esta
Villa de sus hijos, con todo el procurador
don Indico, y con otros facultados y re-
curso que le combengan en su defensa,
sundo los daños y perjuicios de quien
da yugo de quien ay a lugar, en lo
acordaron.

Sobre que se mo-
re el atienda-
del saladar

Breve Inmemorial dado por el Rey, el Cono-
das y con otros haciendo mencion de un
hecho atienda m.^o de las suertes del sala-
dar por sus años, en brevedad cantidad,
y por las muchas aguas el año pasado
del presente, no ay podido beneficiar
la cosa. Se hallan imposibilidades pa-
ra poder pagar dho atienda m.^o por ser de
dos dho pobros miserables, pidiendo
se les haga bafa dicho atienda m.^o de
por la Villa. Se acordó que mediará
estar al principio de dha atienda m.^o
se vea a su discrecion para embiar
dho que en adelante se notificaren dha
suertes. Y para con las ponedas y fecal-
y por asno paguen lo que venen dho

